



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2914 /2024

Zapallar, 01 OCT 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar.
- 2.- La presentación de don José Guillermo Ortega Cáceres, presidente de la Comunidad José Silva Berrios de Catapilco, ingresada en la Oficina Municipal de Catapilco con fecha 23 de agosto de 2024, por medio del cual solicita autorización para realizar un "Bingo a beneficio", la cual considera la venta de comida y otros productos; actividad que pretende generar recursos en beneficio del comité José Silva Berrios de Catapilco.
- 3.- El Informe sobre la materia reseñada, evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 12 de septiembre de 2024.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.925, que faculta a las Municipalidades a otorgar una autorización especial para expendio de bebidas alcohólicas por tres días como máximo en fondos y lugares afines.
- 5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** permiso a don José Guillermo Ortega Cáceres, cédula nacional de identidad N° , presidente de la para realizar la actividad "**BINGO A BENEFICIO**", el sábado 2 de noviembre de 2024, desde las 16:00 hrs hasta las 00:00 am del día siguiente (domingo 3 de noviembre) en dependencias del Gimnasio Municipal de Catapilco, ubicado en calle Balmaceda N° 381, Catapilco, comuna de Zapallar.



II.- **AUTORÍZASE** permiso de expendio de bebidas alcohólicas a don **José Guillermo Ortega Cáceres**, el día sábado 2 de noviembre, con ocasión de la actividad reseñada precedentemente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.925.

III.- **EXÍMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis, de la Ordenanza Municipal citada precedentemente.

IV.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE. -



NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesada
2. Tesorería Municipal
3. DIDECO
4. Dirección de Gestión de Personas- Bienestar.
5. Administración Municipal
6. Transparencia
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTL/ JKR/

